1. DATOS GENERALES							
Fecha de elaboración:	22 de febrero de 2022						
Dependencia:	Área gestión Salud pública, Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores						
Objeto a contratar	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y SUS DERIVADOS (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) NECESARIOS PARA LAS MAQUINAS, VEHICULOS Y EQUIPOS CON EL FIN DE GARANTIZAR ACCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PROGRAMA DE VECTORES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA"						
Tipo de contrato Marque con una (X)	Compraventa	Prestación de servicios de salud	Prestación de servicios	Suministro	Interadministrativo	Otro (especifique cuál)	
				X			
Presupuesto estimado:	**CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($42.000.000)**						
Tipo de gasto	Funcionamiento						
Imputación Presupuestal (código y nombre)	2.3.2.02.01.003 ETV Gasolina para automotores - 1.2.3.3.04 - otras transferencias corrientes de otras entidades del gobierno general (Enfermedades transmitidas por vectores ETV)						
CODIGO FUT	FSG.A.2.2.20.3.1 VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES GESTIÓN DEL RIESGO EN CONDICIONES ENDEMO - EPIDÉMICAS -ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES-ETV						

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION (Justificación)

En cumplimiento de la misión Institucional, y lo ordenado en la Ley 715 de 2001, a partir del Título III SECTOR SALUD, capítulo II Competencias de las entidades territoriales en el sector salud; artículo 43, numeral 3.8 Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los corregimientos departamentales y en los municipios de categorías 4ª, 5ª y 6ª de su jurisdicción. Artículo 44. numeral 3.4 Formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis".

Teniendo en cuenta la Resolución 1841 de 2013 del Plan Decenal para la Salud Pública en sus objetivos de las prioridades nacionales en la salud refiere estrategias para disminuir los riesgos para las enfermedades transmisibles y las zoonosis y Desarrollar estrategias intersectoriales y de base comunitaria para mantener el control de las poblaciones de vectores y reservorios. gestión de insumos críticos para el programa de vectores y literal p) aplicación de medidas de prevención y control selectivo integral de vectores, según lineamientos nacional.

En virtud de lo anterior la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, en su programa: Enfermedades Transmitidas por Vectores ETV contempla los Proyectos: EGI. Reducción de la letalidad, reducción de la morbilidad, EGI, Reducción de la letalidad, reducción de la morbilidad y certificación internacional de la reducción de la transmisión, EGI, Reducción de la letalidad, reducción de la morbilidad, EGI, Reducción de la letalidad, reducción de la morbilidad.

En cumplimiento a las Metas de Productos: 1. Porcentaje de reducción de letalidad por dengue grave al 2019, 2. Tasa de reducción de la morbilidad por dengue al 2019, 3. Certificación internacional de la interrupción de la transmisión de T. cruzi por vectores domiciliados en el 60% de los municipios endémicos, 4. Porcentaje de letalidad por Chagas agudo, 5. Porcentaje de atención y control de brotes de dengue, Chagas agudo, Zika, chikungunya y otras enfermedades transmitidas por vector detectadas en áreas endémicas del Departamento, 6. Porcentaje de atención, intervención y control de los focos de leishmaniosis y malaria en las áreas endémicas del Departamento. Actividad COAI No 8. Gestión de insumos en salud pública para Garantizar el funcionamiento (Adquisición de papelería. fotocopias. elementos de aseo, equipos de oficina, infraestructura, adquisición de reactivos, pago impuestos, compra de seguros para vehículos e infraestructura comunicaciones, tecnología, transporte y envidos, servicios públicos, disposición final de residuos de insecticidas) y la disponibilidad de insumos, Garantizar disponibilidad de medicamentos, Stock de seguridad de insumos críticos para atención de contingencias Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, maquinaria, vehículos, sedes locativas del programa y adquisición de lubricantes y combustibles. Teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca no cuenta con el suministro de combustible para los vehículos oficiales del programa de vectores y planta eléctrica del laboratorio de salud pública, en virtud de lo anterior la unidad administrativa especial de salud de Arauca para el cumplimiento del plan de Certificación internacional de Interrupción de la Transmisión Vectorial

de *Trypanosoma cruzi* por *Rhodnius prolixus Intradomiciliado,* requiere contratar el suministro de combustible necesario para garantizar el funcionamiento de máquinas aspersores que son utilizadas el control químico de las ETV. vehículos para desarrollo de acciones de salud pública que se utilizan para el desplazamiento de personal operativo en la realización de actividades de vigilancia, promoción y prevención de la salud pública en los 7 municipios del departamento de Arauca; igualmente mantener disponible el combustible necesario para cubrir emergencias presentadas por fallas eléctricas para garantizar el funcionamiento de las plantas eléctricas las cuales son necesarias para que llegado el caso de una falla se garantiza el servicio de energía de la unidad administrativa especial de salud de Arauca.

De acuerdo a las normas establecidas el Plan de Salud Territorial se rige en lo pertinente en materia de principios. procedimientos y mecanismos de elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control por la Ley Orgánica del plan de Desarrollo, Ley 152 de 1994, así mismo, se rige por lo establecido en las leyes 715 de 2001, 1122 y 1151 de 2007, la Resolución 518 del 2015 la cual establece la Gestión de la Salud Pública y las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas, Resolución 1536 de 2015 por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de Planeación integral para la Salud, la Resolución 4505 de 2012 Por la cual se establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio y las demás normas que las modifiquen, adicionen y sustituyan, igualmente garantizar el logro de las metas del sector salud. mediante el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud y protección Social.

Teniendo en cuenta la Resolución 1841 de 2013 del Plan Decenal para la Salud Pública. El Ministerio de la Protección Social elaborará un Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población. incluyendo la salud mental. garantizando que el proceso de participación social sea eficaz. mediante la promoción de la capacitación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES (autorizaciones, permisos y licencias. Cuando se trate de diseño y construcción especificar los documentos técnicos que se requieran para el desarrollo de proyecto)

Seleccionar un establecimiento que acredite la idoneidad y cumplimiento de los requisitos consignados en el presente estudio; siempre y cuando se una estación de servicio legalmente constituida que cumpla con los requisitos de funcionamiento exigidos por la ley, que este en capacidad de abastecer gasolina, ACPM, en los 7 municipios del departamento de Arauca, para el cumplimiento del objeto a contratar SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y SUS DERIVADOS (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) NECESARIOS PARA LAS MAQUINAS, VEHICULOS Y EQUIPOS CON EL FIN DE GARANTIZAR ACCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PROGRAMA DE VECTORES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA:

ITEM	COMPONENTE	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CODIGO UNSPSC
Municipio de Arauca				
1	Gasolina Corriente	Galón	14.583	15101505
2	Biodiesel ACPM	Galón	13.717	15101506
Municipio de Saravena				
1	Gasolina Corriente	Galón	15.033	15101505
2	Biodiesel ACPM	Galón	14.200	15101506
Municipio de Tame				
1	Gasolina Corriente	Galón	14.717	15101505
2	Biodiesel ACPM	Galón	14.150	15101506
Municipio de Cravo Norte				
1	Gasolina Corriente	Galón	15.200	15101505
2	Biodiesel ACPM	Galón	14.967	15101506

3.1 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (Tipo de contrato)

CONTRATO DE SUMINISTRO

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - FUNDAMENTOS JURIDICOS

- Constitución Política de Colombia, Art. 8, 15, 23, 62, 63 y 64
- Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1082 de 2015

Teniendo en cuenta que para el proyecto que se pretende desarrollar, la Entidad ha estimado un presupuesto total de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($42.000.000)**. Corresponde su modalidad **de selección a la abreviada de menor cuantía**, según el presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 80 de 1193, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

La Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en las citadas normas y los postulados que rigen la función administrativa.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Explique los criterios del cálculo y sopórtelos, cotizaciones, estudios o metodologías que se utilizaron para establecer el valor del contrato (Incluir cuadros de análisis.)

Para la determinación de los valores de los servicios se tomaron los estipulados para el departamento de Arauca, se adjuntan tres cotizaciones de al estudio de mercado.

ITEM	COMPONENTE	UNIDAD	Estación de servicio la primera del Llano	Estación Avenida sexta	Las Malvinas SAS	VALOR PROMEDIO	VALOR UNITARIO	CODIGO UNSPSC
Municipio de Arauca								
1	Gasolina Corriente	Galón	14.500	14.600	14.650	14.583	14.583	15101505
2	Biodiesel ACPM	Galón	13.600	13.750	13.800	13.717	13.717	15101506
Municipio de Saravena								
1	Gasolina Corriente	Galón	14.900	15.050	15.150	15.033	15.033	15101505
2	Biodiesel ACPM	Galón	14.200	14.200	14.200	14.200	14.200	15101506
Municipio de Tame								
1	Gasolina Corriente	Galón	14.500	14.800	14.850	14.717	14.717	15101505
2	Biodiesel ACPM	Galón	14.100	14.150	14.200	14.150	14.150	15101506
Municipio de Cravo Norte								
1	Gasolina Corriente	Galón	15.200	15.200	15.200	15.200	15.200	15101505
2	Biodiesel ACPM	Galón	14.900	14.950	15.050	14.967	14.967	15101506

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

3.1 ESTUDIO, CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Para el estudio, verificación y calificación de las Propuestas, el comité de evaluación que se encargará de comprobar las Propuestas conforme a los términos y condiciones previstas en el presente Pliegos de condiciones, y en las adendas que lo modifiquen o adicionen, de lo cual se elaborará un informe que se pondrá a disposición de los Proponentes.

Una vez finalizado el cierre de la convocatoria, se procede a realizar la evaluación jurídica, financiera y técnica de las propuestas. en esta misma etapa y si procede una y/o aclaración corrección de acuerdo a la aplicación de la ley, el oferente deberá realizarla en el término indicado por la ENTIDAD.

Posteriormente, se procederá a la publicación del informe de evaluación en el término estipulado en el numeral 1.7. de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo a través de cualquier medio idóneo de comunicación, sin perjuicio de lo anterior será rechazada la propuesta que no subsane los requisitos verificables de acuerdo con el plazo establecido en la solicitud de la entidad.

En todo caso primará lo sustancial sobre lo formal y en consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta. Y que no constituyan los factores de escogencia.

3.2 EVALUACION Y VERIFICACION TECNICA. FACTORES DE VERIFICACION QUE DEBEN CUMPLIR Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

FACTORES DE CUMPLIMIENTO (Requisitos Habilitantes)	EVALUACION
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:	(Hábil /No Hábil)
Experiencia Genérica	(Hábil /No Hábil)
Experiencia específica	(Hábil /No Hábil)
CAPACIDAD O IDONEIDAD FINANCIERA.	(Hábil /No Hábil)
liquidez	(Hábil /No Hábil)
Nivel de endeudamiento	(Hábil /No Hábil)
Razón de Cobertura de Intereses	(Hábil /No Hábil)
CAPACIDAD O IDONEIDAD ORGANIZACIONAL	(Hábil /No Hábil)
Rentabilidad del Patrimonio	(Hábil /No Hábil)
Rentabilidad del Activo	(Hábil /No Hábil)
CAPACIDAD TECNICA	(Hábil / No Hábil)
Instalaciones Locativas O de Infraestructura	(Hábil /No Hábil)

Experiencia Genérica.

Se evaluarán únicamente los contratos relacionados en el formulario previsto para ello Anexo No 4ª; e inscritos en el certificado de inscripción de registro de proponentes.

Además la experiencia debe ser obligatoriamente demostrada con alguno de los siguientes documentos:

Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse mediante copia del contrato y copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio terminación del contrato.

Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato. Para contratos

principales y subcontratos deberá presentarse igualmente la factura cambiaria, la cual debe cumplir con lo señalado en el artículo 617 del Estatuto Tributario, comprobante de ingreso (si aplica) y retención en la fuente y del pago de las declaraciones de impuestos generados ante la DIAN.

Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse mediante copia del contrato y copia del acta de recibo final, o copia del contrato y copia del acta de liquidación, o certificación expedida por la ENTIDAD contratante y acta de recibo final, o certificación expedida por la Entidad contratante y acta de liquidación, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha de liquidación (cuando aplique), cantidades ejecutadas; En el evento en que alguno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica, haya sido ejecutado bajo alguna de las figuras de colaboración deberá aportarse el documento mediante el cual sea posible verificar los porcentajes de participación de sus integrantes.

Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha de liquidación (cuando aplique), cantidades ejecutadas. Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente la factura cambiaria, la cual debe cumplir con lo señalado en el artículo 617 del Estatuto Tributario, comprobante de ingreso (si aplica) y retención en la fuente y del pago de las declaraciones de impuestos generados ante la DIAN.

En caso de encontrarse inconsistencias entre la información contenida en el RUP, y la documentación aportada por el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, prevalecerá la contenida en el RUP.

En el caso de las figuras de colaboración como proponentes en el presente proceso, la experiencia habilitante general se podrá acreditar con la sumatoria simple de las experiencias de los integrantes que la tengan.

Solo se tendrán en cuenta, contratos que cumplan con la experiencia exigida para la presente invitación, de conformidad con lo prescrito en el estatuto contractual y demás normas concordantes, importando su valor. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

El proponente deberá acreditar la experiencia genérica de manera exitosa, certificando la ejecución de Tres (03) contratos terminados y/o liquidados, cuyo objeto corresponda al suministro de combustibles y sus derivados, donde la sumatoria sea igual o superior a Tres (3.0) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

De los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia general deben encontrarse clasificados en el RUP en mínimo uno de los siguientes códigos UNSPSC:

UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
151015	Materiales combustible, aditivos para combustible, lubricantes y anticorrosivos	Combustible	Petróleo y destilados
151015	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustible	Petróleo y destilados
151018	Materiales combustible, aditivos para combustible, lubricantes y anticorrosivos	Combustible	Combustible o bol - combustibles líquidos basados en planta
151215	Materiales combustible, aditivos para combustible, lubricantes y anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes
781817	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicio de mantenimiento o reparaciones de transporte	Servicio de soporte de llenado de combustible de vehículo y almacenamiento de vehículos

Experiencia Específica.

Se evaluarán únicamente los contratos relacionados en el formulario previsto para ello Anexo No 4B; e inscritos en el certificado de inscripción de registro de proponentes.

Además experiencia debe ser obligatoriamente demostrada con alguno de los siguientes documentos:

Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse mediante copia del contrato y copia del acta de recibo final, o copia del contrato y copia del acta de liquidación, o certificación expedida por la ENTIDAD contratante y acta de recibo final, o certificación expedida por la Entidad contratante y acta de liquidación, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha de liquidación (cuando aplique), cantidades ejecutadas; En el evento en que alguno de los contratos aportados para acreditar experiencia especifica, haya sido ejecutado bajo alguna de las figuras de colaboración deberá aportarse el documento mediante el cual sea posible verificar los porcentajes de participación de sus integrantes.

Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha de liquidación (cuando aplique), cantidades ejecutadas. Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente la factura cambiaria, la cual debe cumplir con lo señalado en el artículo 617 del Estatuto Tributario, comprobante de ingreso (si aplica) y retención en la fuente y del pago de las declaraciones de impuestos generados ante la DIAN.

En caso de encontrarse inconsistencias entre la información contenida en el RUP, y la documentación aportada por el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, prevalecerá la contenida en el RUP.

Si al comparar la información presentada en el Anexo No. 4B (Experiencia del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte. En el caso de las figuras de colaboración como proponentes en el presente proceso, la experiencia habilitante especifica se podrá acreditar con la sumatoria simple de las experiencias de los integrantes que la tengan.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de alguna figura de colaboración, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el Formulario dispuesto para tal fin. ANEXO No 4.

Solo se tendrán en cuenta para evaluar la experiencia especifica los contratos que cumplan los siguientes requisitos:

b). El proponente deberá acreditar la experiencia genérica de manera exitosa, certificando la ejecución de Dos (02) contratos terminados y/o liquidados cuyo objeto corresponda al suministro de combustibles y sus derivados, donde la sumatoria sea igual o superior a Dos (2.0) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

De los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia general deben encontrarse clasificados en el RUP en mínimo uno de los siguientes códigos UNSPSC:

UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
151015	Materiales combustible, aditivos para combustible, lubricantes y anticorrosivos	Combustible	Petróleo y destilados
151015	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustible	Petróleo y destilados
151018	Materiales combustible, aditivos para combustible, lubricantes y anticorrosivos	Combustible	Combustible o boi – combustibles liquidos basados en planta
151215	Materiales combustible, aditivos para combustible, lubricantes y anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes
781817	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicio de mantenimiento o reparaciones de transporte	Servicio de soporte de llenado de combustible de vehiculo y almacenamiento de vehículos

Los contratos aportados como experiencia especifica deberán ser diferentes a los allegados como experiencia genérica
En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias simples de los integrantes que la tengan.

CAPACIDAD TECNICA

El oferente deberá contar con una estación de servicios registrada en la cámara de comercio del Municipio de Arauca, para el suministro de gasolina corriente, ACPM, a los vehículos de propiedad y responsabilidad de la Unidad Administrativa especial de salud de Arauca.

El proponente deberá allegar copia del acto administrativo que le otorgó la autorización para la distribución de combustibles en la estación de servicio ofrecida para el Municipio de Arauca.

Documento expedido por autoridad competente sobre certificación del cumplimiento de las regulaciones de Ministerio de Minas y Energía.

N o se admitirán proponentes en cuy a Estación de Servicio distribuyan únicamente Gasolina ó solo ACPM.

FACTOR CAPACIDAD FINANCIERA **(Hábil /No Hábil)**

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.

La capacidad financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP el cual debe estar en firme antes del cierre del proceso de selección.

Para la evaluación de los requisitos habilitantes financieros, la entidad tendrá en cuenta lo establecido en el decreto 579 del 31 de mayo de 2021, por medio del cual se sustituyen los parágrafo transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1, del artículo 2.2.1.1.1.5.6. Así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015.

> que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"; en consecuencia a partir del **1 de junio de 2021**, para efectos de la inscripción en el **Registro Único de Proponentes**, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 Y 2.3 de este artículo, correspondiente a los **últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto**.
>
> Por lo anterior, atendiendo las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, para el presente proceso de selección, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las **Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente**".

En caso de que la información financiera del RUP esté desactualizada o no se encuentre en el RUP, la entidad podrá requerir al proponente inscrito para que presente los Estados Financieros y sus anexos, los cuales sirvan de soporte para efectuar el cálculo de los indicadores financieros.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1082 de 2015).

La determinación de los indicadores financieros se sujetará a las siguientes condiciones:

7. Cuando el Proponente fuere una persona jurídica que de manera individual e independiente de otras se presente a la licitación, se determinará a partir de la información consignada en el Registro Único de Proponentes.

8. Cuando el Proponente fuere una persona natural que de manera individual e independiente de otras se presente a la licitación, se determinará a partir de la información consignada en el Registro Único de Proponentes.

9. En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma de los índices individuales multiplicados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y lo que considera importante la entidad, los indicadores a verificar serán los siguientes:

Índice de Liquidez: Deberá ser mayor a dos (2.0)

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} > 2.0$$

Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor a Cincuenta (50%)

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} < 50\%$$

Razón de cobertura de intereses: Deberá ser mayor a Cinco (5)

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} > 5$$

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será no habilitada. Será necesario que, en la verificación de la capacidad financiera, las propuestas hayan sido consideradas hábiles para poder continuar en el proceso de evaluación.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (HABIL – NO HABIL)

Permite medir el rendimiento de las inversiones y la eficiente utilización de los activos con que cuenta el oferente
De conformidad con el numeral 4, Articulo 12.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 los proponentes deberán acreditar los indicadores exigidos a continuación, con base en la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes.

Tabla – Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Indice Requerido
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual al 8%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 6%

Rentabilidad sobre patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El Patrimonio es la cuenta que representa los aportes del dueño o de los dueños para constituir la empresa, incluye además las utilidades, superávit, reservas revalorización del patrimonio entre otros, por tanto este indicador pretende medir financieramente la eficiencia o ineficiencia de las inversiones de estos recursos en la totalidad de las utilidades operacionales
La administración ha determinado que la siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre el patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

Rentabilidad sobre patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio)*100

Condición: Si RP< 8 % la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RP > 8 % la propuesta se calificará HABILITADO.

Rentabilidad sobre activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Es la capacidad que tiene los Activos de generar utilidad, con lo cual, el ente empresarial puede o no justificar el beneficio que prestan los activos en el total de las utilidades operacionales. Una vez aplica el indicador de Rentabilidad de los Activos podemos mostrar financieramente cual fue el retorno de los activos en términos de utilidades en beneficio de la organización.
La presente oferta ha determinado que la siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

Rentabilidad sobre Activo = (Utilidad Operacional / Activo)*100

Condición: Si RA< 6% la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si RA > 6% la propuesta se calificará HABILITADO.

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores financieros, y organizacionales, se calcularán con base en la suma de los índices individuales multiplicados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para ello se determina (indice financiero1 x % participacion1 + índice financiero 2 x % participación 2+.....)

Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores, Liquidez, Endeudamiento, Rentabilidad del Activo, Rentabilidad del Patrimonio, se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta, hasta el primer decimal después del punto.
En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será no habilitada.

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN SON LOS SIGUIENTES:

LA ENTIDAD realizará la calificación técnica de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con las exigencias de este pliego de condiciones, los puntajes para cada una de las propuestas.

Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta los aspectos que se enuncian a continuación:

	CRITERIO DE EVALUACION	MAXIMO PUNTAJE
1	**Evaluación propuesta económica**	**900 Puntos**
2	**Estímulo a la Industria Nacional**	**100 Puntos**
	PUNTAJE TOTAL	1.000 Puntos

3.2.2.4.4. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL **(100 PUNTOS)**

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Este último caso se demostrará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

Lugar y fecha de expedición de la certificación
Número y fecha del tratado
Objeto del tratado

Vigencia del tratado
Indicar que va dirigido a la selección abreviada de menor cuantía precisada en la página No. 1 del presente documento
En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad	100
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación del principio de reciprocidad	50

PRECIO (MÁXIMO 900 PUNTOS)

Se le asignará mayor puntaje a la propuesta de menor precio, y a las siguientes un puntaje proporcional al valor de la propuesta de menor precio, de acuerdo a la siguiente fórmula:

P: Mp * 900 puntos

Pac

P= Puntaje

Mp =Menor precio

Pac =Precio a comparar.

10. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura" 2, sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo. En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación 3. De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato. El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1510 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

		IMPACTO				
[illegible]		Obstruye la ejecución del contrato sin posibilidad de terminarlo	Dificulta el logro del objeto contractual, pero existen alternativas para lograrlo	Afecta la ejecución del contrato sin dificultar el cumplimiento del objeto	[illegible]	[illegible]
Probabilidad / Valoración		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	[illegible]	[illegible]
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
[illegible]	Valoración	1	2	3	4	5
[illegible]	1	2	3	4	5	6
[illegible]	2	3	4	5	6	7
[illegible]	3	4	5	6	7	8
[illegible]	4	5	6	7	8	9
[illegible]	5	6	7	8	[illegible]	[illegible]

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoria
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tomando en cuenta las anteriores variables y después de analizar cada uno de los riesgos que eventualmente pueden afectar las distintas etapas del proceso contractual se concluye la siguiente matriz, en la que se han valorado y examinado los aspectos relevantes y se han asignado las responsabilidades pertinentes:

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Responsable	Tratamiento	Impacto después del Tratamiento	Mon. Control y Seguimiento
1	Gestión	Externa	Ejecución	Económico	Aumento en el precio de los fletes	Incumplimiento por parte del contratista	Improbable: 2	Menor: 2	4	Bajo	Contratista: Por cuanto este riesgo debe obedecer a un análisis que previamente debe ser adelantado por el contratista al momento de cotizar la oferta	Para mitigar el riesgo el contratista debería realizar un análisis pormenorizado de los costos que conlleva la ejecución contractual, so pena de verse inmerso en una causal de incumplimiento y por esta vía hacer efectivas las garantías constituidas para el efecto	Se minimiza la posibilidad de perjuicios para la Entidad seleccionando a un contratista con experiencia. Adicionalmente la entidad cuenta con los mecanismos de sanción por vía administrativa	Verificación de las cotizaciones y soportes que realizan todo contratista como Entidad
2	Gestión	Externa	Ejecución	Operativo	Existencia de equipo humano y técnico inadecuados para la obtención del objeto contractual.	Incumplimiento por parte del contratista	Raro: 1	Moderado: 3	4	Bajo	Contratista: Es responsabilidad del Contratista contar con la experiencia y conocimiento del área por cuanto debera tener a disposición el personal y equipos de trabajo necesario para garantizar el cumplimiento del objeto contractual	Para mitigar el riesgo se evaluara la calidad profesional del contratista y del equipo de trabajo	Se minimiza la posibilidad de perjuicios para la Entidad seleccionando a un contratista con experiencia. Adicionalmente se constituyen garantías a favor de la entidad	Verificación de la experiencia Entidad
3	Externo	Externa	Ejecución	Orden público	Graves alteraciones de orden publico en el sitio de ejecución contractual.	Suspensiones o adiciones en plazo	Improbable: 2	Moderado: 3	5	Medio	Entidad contratante: Por cuanto este riesgo escapa de la responsabilidad del contratista. En estos eventos la entidad determinara los mecanismos para lograr la ejecución del contrato (suspensión, prorroga etc.)	Para mitigar el riesgo, deberán tenerse en cuenta las condiciones especiales en las cuales se ejecutara el contrato, a fin de prever las consecuencias que las diferentes alteraciones del orden publico puedan generar	Se minimiza la [illegible] perjuicios para la Entidad mediante la adopción de medidas administrativas para enfrentar las situaciones de alteración del orden publico, tales como suspensiones contractuales, prorrogas, [illegible]	Seguimiento a cargo de la Entidad

[illegible]	[illegible]	Externa	Ejecución	Mal manejo de	Personal no calificado y sin experiencia en la ejecución del contrato a desarrollar	Incumplimiento por parte del contratista	Improbable - 2	Moderado - 3	[illegible]	Alto	Contratista: Se debe seleccionar un contratista que cuente con el personal pactado anteriormente	Para mitigar el riesgo se evaluara la calidad e idoneidad del contratista y asi como el personal propuesto y ejecutara	Se impondrá [illegible] perjuicios [illegible] Entidad mediante la selección [illegible] con experiencia [illegible] idóneo para llevar [illegible]	Sustitución [illegible] Entidad
[illegible]	[illegible]	Externa	Contractuales	Operacionales	El adjudicatario decide no suscribir el contrato.	Imposibilidad de ejecución del contrato	Raro -1	Catastrófico- 6	6	Alto	Contratista: Por cuanto es su obligación desde el instante de la presentación de la oferta, cumplir con las demás obligaciones que devienen de tal actuación, entre ellas la suscripción del contrato	Para mitigar el riesgo las oferentes deberan constituir la garantía de seriedad de la oferta, a fin de amparar a la entidad ante eventos como el planteado	Se impondrá [illegible] perjuicios [illegible] mediante la constitución de la garantía de seriedad de la oferta y las sanciones propias [illegible] como la [illegible]	Sustitución [illegible] contratista ordinarios [illegible]
[illegible]	[illegible]	Externa	Contractuales	Naturales	Se refiere a eventos [illegible] naturaleza como inundaciones, lluvias [illegible] o temblores, que imposibiliten el normal desplazamiento y transporte de las mercancías en el Departamento para el cumplimiento del desarrollo de, contrato	Imposibilidad de ejecución contractual	Raro -1	Menor - 2	3	Bajo	Contratista y entidad: Teniendo en cuenta que la causa que genera la imposibilidad de ejecución contractual escapa de la voluntad del contratista y entidad las dos partes deben asumir las consecuencias de la situación planteada.	Para mitigar el riesgo se adoptaran medidas como la suspensión del contrato, la prórroga del mismo en tanto no supera el riesgo propuesto	Se impondrá [illegible] perjuicios [illegible] constituyendo [illegible] favor de la entidad y la aplicación de medidas administrativas [illegible] la sustitución [illegible] contractual	Sustitución [illegible] Entidad

8.LAS GARANTIAS EXIGIBLES EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con el articulo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. La garantías consistirán en a) Contrato de seguro contenido en una póliza. b) Patrimonio autónomo y c) Garantía Bancaria. En todo caso se aplicará lo dispuesto en el articulo 2.2.1.2.3.1.2 y ss del Decreto 1082 de 2015.

En consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades especificas, el contratis deberá constituir garantía que cubra los siguientes riesgos:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por valor equivalente al Veinte (20%) del valor del contrato igual al término del contrato y seis (6) meses más.

B. CALIDAD DEL BIEN: El valor de esta garantia será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por el plazo del contrato y seis meses más.

C. PAGO DE SALARIDS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIDNES LABORALES: Que cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato que se ampara, por valor equivalente al 10% del valor total del contrato y se extiende por el plazo del contrato y tres años más.

Así mismo, La Unidad de Salud podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual.

9. CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO

PLAZO	El plazo de ejecución total del contrato es de nueve (09) meses Y/o hasta agotar el recurso	
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado por la UAESA al contratista así: Hasta un noventa (90%) por ciento del valor total del contrato, mediante actas parciales y el 10% con la suscripción del acta de liqu dación del contrato. Los pagos parciales, se efectuarán de acuerdo a avance de ejecución del contrato, previo informe del contratista de acuerdo a las entregas de los tiquetes o vales requeridos en virtud del suministro, certificación de cumplimiento del supervisor, factura o cuenta de cobro, pagos al sistema de seguridad social, y demás requisitos que para el efecto requiera el área jurídica o la supervisión del contrato.	
TOTAL PRESUPUESTO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMEROS
	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE	$42.000.000

LUGAR DE EJECUCIÓN		Departamento de Arauca.
10. SUPERVISION:	MARQUE CON UNA (X) X	DESCRIBA: La supervisión será adelantada por el profesional especializado de ETV y Zoonosis de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca o por quien esta designe para tal fin.
11. INTERVENTORIA:	MARQUE CON UNA (X)	DESCRIBA

12. OBLIGACIONES TECNICAS DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- El Proveedor debe garantizar una estación de servicios registrada en cámara de comercio del municipio de Arauca, para el suministro de gasolina corriente, ACPM, a los vehículos de propiedad y responsabilidad de la Unidad Administrativa especial de salud de Arauca.
- Realizar las entregas de combustible en los sitios ofrecidos de conformidad con las solicitudes de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca y con el cumplimiento de los requisitos exigidos.
- Garantizar la prestación del servicio durante las 24 horas todos los días del año para los vehículos de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.
- Disponer de medios alternativos para el suministro del combustible, cuando se requiera suplir la falta de energía necesaria para el funcionamiento de los surtidores.
- El Contratista deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Regimen Laboral Colombiano. en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
- Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa y el kilometraje de cada vehículo antes del abastecimiento.
- Garantizar y certificar que los surtidores estén debidamente calibrados con la regularidad necesaria. a través de certificación expedida por la autoridad competente y con una vigencia no superior a dos (2) meses desde la fecha de suscripción del contrato.
- Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca para la ejecución del contrato.
- Entregar mensualmente al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel, por Internet y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, placa y nombre del conductor, galones suministrados y valor de los mismos. Al igual que la relación de los suministros de A.C.P.M.
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
- Deberán ejecutar los recursos entregados, en la forma como se señala en el presente contrato y su estudio previo, en concordancia con la normatividad vigente a que haya lugar.
- Cumplir con todas obligaciones acordadas en el Contrato en cuanto a perfeccionamiento, inicio, ejecución, terminación y liquidación, así como las demás de ley contempladas en el "Estatuto Orgánico de la Contratación Estatal" o Ley 80 de 1.993 y las normas que la han complementado. adicionado, reglamentado o modificado.
- El contratista deberá cumplir con todas las exigencias de garantía y calidad del servicio de acuerdo con la normatividad vigente.
- Igualmente se obliga a cumplir con cualquier obligación adicional que nazca en virtud de disposición legal o reglamentaria posterior y que se relacione con el presente Contrato.
- Cumplir con las obligaciones respecto del Sistema de Seguridad Social integral y pagos parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
- Cumplir con las demás obligaciones que se originen en desarrollo de lo establecido en el objeto del CONTRATO.
- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato. cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros; cumplir con las condiciones juridicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

	SI	NO
13. INDICAR SI EL PRDCESO DE CONTRATACION ESTA CDBIJADO PDR UN ACUERDO COMERCIAL	X	

14. RESPONSABLE DE LA PUBLICACIDN: Oficina De Sistemas

15. FIRMA RESPDNSABLE DE LA PRESENTACIDN DEL ESTUDID PREVIO

LUDWIN ANDRÉS CUERVO HERNÁNDEZ
Profesional especializado de ETV y Zoonosis.

	NOMBRE	FIRMA	CARGO	Anexos:
Proyecto:	Ludwin Andrés Cuervo Hernández		Profesional especializado de ETV y Zoonosis.	
Reviso y Aspectos Técnicos:	**Ludwin Andrés Cuervo Hernández**		Profesional especializado de ETV y Zoonosis.	
Reviso Aspectos Jurídicos:	**Sandra elena Martínez Archila**		Oficina Asesora Jurídica	
Reviso Aspectos Financieros:	Yeimmy Lorena Aguirre Delgadillo		**Subdirector Administrativo y financiero**	